



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN N° 044**  
**14 de Agosto de 2020**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 043 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2020”.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias conferidas en el artículo vigésimo primero de la resolución No 043 del 10 de agosto de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución 043 del 10 de agosto de 2020 se convoca y reglamenta la convocatoria pública para la elección del secretario General del Concejo Municipal para lo que resta del año 2020, teniendo en cuenta la necesidad de suplir la vacancia absoluta que se tiene en la actualidad en este empleo de la Corporación.
2. Que en el cronograma del proceso se colocó en el ítem número 3 que en fecha 18 de agosto de 2020 se llevaría a cabo la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos y la valoración de estudios y experiencia, teniendo en cuenta que por error quedo programada para dos fechas la realización de la valoración de estudios y experiencia, se hace necesario corregir esta inconsistencia y dejar solo una fecha, de esta manera, queda la fecha establecida en el cronograma para el día 26 de agosto de 2020 y la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos para el día 18 de agosto como está previsto en el cronograma.
3. Que, en el artículo décimo primero, párrafo segundo de la resolución No 043 del 10 de agosto de 2020, quedó establecido lo siguiente: *PARÁGRAFO SEGUNDO: la Mesa directiva de la Corporación en sesión plenaria, designara una comisión accidental, para la verificación de requisitos mínimos, la cual entregara informes parciales y definitivos de dicha labor.* Esta disposición debe excluirse porque en la actualidad el Concejo se encuentra en receso y no sería posible designar la comisión, pero además no se hace necesaria porque esta responsabilidad está asignada en el artículo décimo sexto de la misma resolución, a la Mesa Directiva con el apoyo profesional contratado.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ítem número 3 del cronograma de la Convocatoria pública para la elección del Secretario General del concejo Municipal, establecido en el artículo cuarto de la resolución No 043 del 10 de agosto de 2020, para que quede de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
3	Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos.	18 de agosto de 2020.	Página web del Concejo de Valledupar <a href="http://www.Concejodevalledupar.gov.co">www.Concejodevalledupar.gov.co</a> Concejo de Valledupar carrera 5 No. 15 – 69



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN N° 044**  
**14 de Agosto de 2020**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 043 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2020”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Excluir el párrafo segundo del artículo décimo primero de la Resolución No 043 del 10 de agosto de 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2020”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide la presente Resolución en Valledupar a los (14) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN  
Presidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ  
Primer Vicepresidente

RONALD HARVEY CASTILLEJO  
Segundo Vicepresidente